

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 414 / 02**

Sucre, 18 de diciembre de 2002

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: HCN – Int. 441 de fecha 10 de diciembre de 2002, el Oficial Mayor Administrativo Roberto Aracena Rasguido remite al Pleno del Ente Deliberante el presupuesto del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2003.

En fecha 11 de diciembre de 2002, el pleno de H. Concejo Municipal deriva a la Comisión de Desarrollo Económico Financiera de Gestión Administrativa y Legal el presupuesto 2003, del H. Concejo Municipal para su correspondiente análisis.

Que, en conformidad al artículo 200 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° parágrafo III concordante con el artículo 12 numeral 23 de la Ley de Municipalidades, la Municipalidad es la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el Concejo Municipal siendo la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal conforme lo dispone el artículo 12 de la Ley de Municipalidades.

Que la Ley 2028 establece un régimen especial de retribuciones para los Concejales y Alcaldes Municipales por el carácter electivo y representativo del que están investidos, no insertos en la Ley General del Trabajo, ni en la normativa del funcionario público. “Este régimen reconoce solo una remuneración diferenciada acorde con la naturaleza de las responsabilidades del ejecutivo y del Concejo Municipal respectivo, al que adjuntarán el derecho al aguinaldo, a los regímenes de Seguridad social de corto y largo plazo y los seguros obligatorios.

Que el artículo 12 numeral 23 de la Ley 2028 establece “Aprobar mediante resolución interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agente Municipal, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del Presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto de Gobierno Municipal”

Que el artículo 57 de la Ley 2028 señala que “La Resolución que apruebe la retribución del Alcalde Municipal, los Concejales y Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal deberán ser publicadas por los medios de comunicación de circulación en el Municipio, como condición legal para su aplicación, así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que el proyecto de presupuesto 2003 presentado por la Oficialía Mayor del Concejo plantea 3 opciones en el grupo 10000 servicios personales:

Opción N° 1 Nivel 1 sin incremento salarial
 Nivel 2 al 15 4% de incremento salarial

Opción N° 2 Nivel 1 al 15 4% de incremento salarial

Opción N° 3 Nivel 1 al 15 6% de incremento salarial

Que, en sesión ordinaria N° 83 de fecha 12 de diciembre, la Comisión de Desarrollo Económico Financiera de Gestión Administrativa y Legal plantea la siguiente opción:

Opción N° 4 Nivel 1 al 2 congelamiento salarial
Nivel 3 al 15 incremento salarial, en función a lo que disponga la Ley Financiera para la gestión 2003.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar por unanimidad las partidas presupuestarias de gastos del Honorable Concejo Municipal para la gestión 2003. En la planilla Presupuestaria se establece el congelamiento del nivel 1 y 2, y un incremento salarial a partir del nivel 3 al 15, de acuerdo a lo que disponga la Ley Financiera, incremento que entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2003, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO	DETALLE	MONTO
10000	Servicios Personales	3.435.565,71
20000	Servicios No Personales	921.767,00
30000	Materiales y Suministros	252.260,00
40000	Activos Reales	97.256,00
60000	Serv. Deuda Pública Disminución de Pasivo	65.460,14
90000	Beneficios Sociales y Otros	65.460,15
TOTAL		4.837.769,00

Art.2º Mantener congelada la remuneración salarial de los señores Concejales y miembros de la Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la forma establecida en el Artículo 1º de la Resolución 003/01 de fecha 16 de enero del 2001 y el Art. 4º de la Resolución 343/00 del 18 de diciembre del 2000.

Art.3º Asignar para el cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal, una retribución adicional diferenciada del 95% del total ganado, menos los descuentos de Ley, por ser representante legal y máxima autoridad del Ente Deliberante, implementando en la partida 117 del grupo 100.

Art.4º Asignar para el Vicepresidente y el Concejal Secretario, una retribución adicional diferenciada del 30% del total ganado, menos los descuentos de Ley por el grado de responsabilidad y las funciones administrativas cumplidas, implementado en la partida 117 del grupo 100.

Art.5º Incorporar en el presupuesto General del Municipio, en el grupo 40000 Activos Reales, la previsión del presupuesto del Concejo Municipal según la cual se tiene inscrita la suma de Bs.- 91.071.00 (Bolivianos Noventa y Un Mil Setenta y Uno 00/00), monto que será desembolsado de acuerdo a los requerimientos del Honorable Concejo Municipal.

Art.6º Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 57 de la Ley 2028 (Publicación de la Retribución).

Art.7º Aprobar la previsión de Bs.- 71.176.88 (Bolivianos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis 88/00) para el pago del Bono de Antigüedad al personal correspondiente al nivel 3 con carácter retroactivo a fecha de presentación de la calificación de años de servicio.

Art.8º La Directiva del Honorable Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL